



M. LAWNER

27.12.2011

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA
UNIDAD DE SUPERVISIÓN
Equipo Planificación Comunal
Interno N° 021- 3257 -2011
Carátula N° 8757 de 05.12.2011

5926

ORD. N° _____ /

ANT.: Presentación de fecha 05.12.2011 de arquitecto Sr. Miguel Lawner S.

MAT.: **SANTIAGO**: Autorización Artículo 60° LGUC, para reparación de grietas y muros del inmueble ubicado en Calle Concha y Toro N° 23-25, comuna de Santiago, producto del terremoto del 27.02.2010.

23 Dic 2011

SANTIAGO,

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

A : SR. MIGUEL SAAVEDRA SAENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO

1. Por presentación citada en el antecedente, el arquitecto Sr. Miguel Lawner S. ha solicitado a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para intervenir el inmueble ubicado en Calle Concha y Toro N° 23-25, de esa comuna.
2. De acuerdo al Plan Regulador Comunal de Santiago, este inmueble se emplaza en la Zona B, Zona de Conservación Histórica B3 denominada "Catedral, Almt. Barroso, Gral. Bulnes, calle Concha y Toro", y además forma parte de la Zona Típica N° 4 "Sector calle Enrique Concha y Toro", establecida por el MINEDUC a través del D.S. N° 276 con fecha 19.05.1989. Las normas generales y específicas, sobre usos de suelo, ocupación, subdivisión de predios y edificación, se establecen en los artículos 27, 28, 30, 31 y 33 de su Ordenanza Local.
3. Las obras propuestas contemplan la reparación de grietas originadas en tramo superior del muro medianero sur a raíz del terremoto del 27.02.2011, se propone la demolición de paño del muro ubicado desde el tercer piso hacia arriba para luego reconstruirlo utilizando albañilería de ladrillo. Para efectos de reforzamiento del muro se contempla la incorporación de un machón perpendicular a este muro, que reducirá el rasgo de las ventanas ubicadas en ese eje, las cuales serán readaptadas a su nuevo tamaño. Además, se reparará hundimiento generado en otro eje a raíz de la eliminación de muro existente primitivamente. Para realizar este reforzamiento se demolerán los tabiques existentes sobre el eje afectado en los 3 pisos de altura y se implementará el reforzamiento mediante un marco rígido compuesto de vigas y machones en todos los pisos.
4. Los detalles de los elementos a intervenir y procedimientos a seguir mencionados en el punto anterior, se encuentran descritos y graficados en especificaciones técnicas, planos de



arquitectura, informe técnico de refuerzo de estructura y reparación de daños, y planos estructurales que se anexan.

5. Al respecto, informo a usted que estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha considerado que la intervención propuesta no afecta el carácter y valores patrimoniales del inmueble ubicado en Zona de Conservación Histórica y Zona Típica, por lo que esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.
6. Con relación al otorgamiento del permiso respectivo, corresponde a esa Dirección de Obras observar que los antecedentes del proyecto cumplan con el Plan Regulador Comunal vigente (el cual acaba de aprobar en septiembre su última modificación), demás disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y de su Ordenanza General, y el visto bueno del Consejo de Monumentos Nacionales.

Saluda atentamente a usted,



FRANCISCO BARANDA PONS
ARQUITECTO

JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA



FKS / MMD/lpc

Incluye expediente con: Solicitud autorización previa Art. 60° LGUC, certificado de informaciones previas, especificaciones técnicas, informe técnico de refuerzo de estructura y reparación de daños, siete planos de arquitectura con fecha noviembre 2011, y dos planos estructurales con fecha abril 2011.

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario:
- C/c Sr. Miguel Lawner S.
Dirección: Marchant Pereira N° 1915-Depto. 1101, Providencia
Teléfonos: 09-93193476, 02-7279753
- Secretaría Ministerial Metropolitana
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Ley de Transparencia art. 7/g
- Archivo.
- Mmd 11 /15.12.2011